

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2019/385 *Delegación de competencias y régimen de dedicación exclusiva acordado a favor del concejal D. Gregorio Quesada Espinosa.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que en aplicación de lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en que se establece lo siguiente:

El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.

Por Decreto de la Alcaldía de 25 de enero de 2019 se han efectuado la delegación de competencias de esta Alcaldía en el concejal D. Gregorio Quesada Espinosa siguientes:

- Medio Ambiente y Caminos Rurales, Servicios, Mantenimiento y Conservación Viaria y del Patrimonio municipal.

Las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, inclusive las resolutorias que no tengan efectos a terceros, en ejercicio de las facultades de ejecución de actos de autoorganización.

Que por acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2019 se adoptó el siguiente:

- El reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva a D. Gregorio Quesada Espinosa, en virtud de las competencias delegadas asumidas por el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2019.

- La cuantía de su retribución es de 1.650 mensuales con derecho a prorrata de pagas extras.

Lo que se hace público en virtud del cumplimiento de la normativa vigente de régimen local.

Bedmar y Garcéz, a 30 de enero de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.